



Santiago, 04 de abril de 2024
GGCA N° 053/24

**Inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes
N° 207 de 2010.**

Señora
SOLANGE BERSTEIN JAUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Presente

REF.: HECHO ESENCIAL
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a la Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A. (la "Sociedad"):

Con relación a lo previamente reportado por la Sociedad en "Hecho Esencial" de 31 de octubre de 2023, el 26 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 257 de fecha 27 de diciembre de 2023 que "Modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada 'Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel', y aprueba Convenio Ad – Referéndum N° 4".

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.

C/c.: Archivo